

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
CLG/IMC/GRC

OFICINA
DE
PARTES

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA
DE FUNCIONARIA QUE SE
ACOGA A BENEFICIO LEY
N°21.135, DOÑA RUTH VIVIANA
SUAZO ACUÑA

N° 1477 /P2026

LAS CONDES, 13 MAR 2026

VISTOS:

1. El Artículo N°1 y demás pertinentes de Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.
2. Lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. En uso de las facultades que confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Reglamento N°4, de fecha 13 de diciembre de 2018, que fijó la planta de personal de la Municipalidad de Las Condes, que estableció el número de cargos de que se conforma y fijó sus grados, que fue tomado de razón por la Contraloría General de la República a través de su II Contraloría Regional Metropolitana, con fecha 19 de diciembre de 2018, y publicada en el Diario Oficial el 24 de diciembre de 2018.
5. La carta de renuncia de doña Ruth Viviana Suazo Acuña, RUT: N° [REDACTED] Grado 8°, Cargo 355 Planta Jefaturas, de fecha 17 de enero de 2026.
6. La Resolución N°6679/2025 del 3 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, N° de Lista 11.781, que determina el personal municipal que habiendo postulado en el proceso de asignación de los cupos correspondiente al año 2024, cumpliendo los requisitos para acceder a los beneficios de incentivo al retiro previstos en la ley N° 21.135, no alcanzaron a resultar beneficiarios por falta de plazas, de modo que pasaran a integrar el listado preferente para los procesos de las anualidades siguientes.
7. El Acuerdo N°256/2019 adoptado en la 1013ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de octubre de 2019.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1 de la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales, establece una bonificación por retiro voluntario, en las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que tengan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.
2. Que, la Resolución N°6679/2025 del 3 de octubre de 2025, que determinó con un cupo preferente a doña Ruth Viviana Suazo Acuña.
3. Que, el correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual informa que, la funcionaria doña Ruth Viviana Suazo Acuña no se encuentra sometida a investigación sumaria o sumario investigativo.
4. Que, el correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2026, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, doña Ruth Viviana Suazo Acuña no registra participación en capacitaciones con costo gestionadas por la Sección.
5. Que, el correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2026, de la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, doña Ruth Viviana Suazo Acuña no mantiene deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.
6. Que, el correo electrónico de fecha 2 marzo de 2026, de la Sección de Bienestar y Calidad de Vida del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que doña Ruth Viviana Suazo Acuña no cuenta con préstamos de salud pendientes.

DECRETO:

1. **ACEPTASE** a contar del 2 de abril de 2026, la renuncia voluntaria de doña Ruth Viviana Suazo Acuña, RUT: N° [REDACTED] Grado 8°, Calidad Jurídica Planta, Cargo 355 Planta Jefaturas, dependiente del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de Administración Municipal, quien cumple una jornada laboral de 44 horas de lunes a viernes, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales. Los pagos correspondientes a los beneficios que establece la Ley se pagarán al mes siguiente de la total tramitación de la resolución que le conceda el cupo respectivo, de acuerdo lo estipulado en el artículo 48 de la Ley N°21.306.
2. Doña Ruth Viviana Suazo Acuña, ingresó a la Municipalidad de Las Condes el día 1 de agosto de 1987, por lo que a la fecha del cese presentará una antigüedad de 38 años y 8 meses.
3. Se deja constancia, que doña Ruth Viviana Suazo Acuña, cumple con los requisitos previstos para acceder a la Bonificación Adicional correspondiéndole 560 UF y para acceder al Bono por Antigüedad por la suma de 20 UF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°8 y 10 de la Ley N°21.135.
4. **DÉJASE** establecido que doña Ruth Viviana Suazo Acuña, no se encuentra sometida a investigación sumaria o sumario investigativo.
5. **DÉJASE** establecido que doña Ruth Viviana Suazo Acuña, no mantiene cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Sección Remuneraciones
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesada



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA